

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN**

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil.**

Secretaría.—Negociado 5.º

La Dirección general de Beneficencia y Sanidad con fecha 18 del actual ha comunicado á este Gobierno la orden-circular que sigue:

«Con el fin de atender de una manera regular y ordenada al servicio de partes sanitarios de las localidades invadidas por el cólera morbo asiático, ó por cualquier otra enfermedad que adquiera carácter epidémico, esta Dirección general ha tenido por conveniente formular los adjuntos modelos, á los que habrán de ajustarse los datos mencionados, desde los primeros casos que ocurran de dichas enfermedades.—El estado núm. 1 sería remitido á ese Gobierno por los Alcaldes de las poblaciones epidemiadas, diariamente y con la mayor exactitud, y el núm. 2, comprensivo de los datos del anterior, á las diferentes localidades de la provincia, lo elevará V. S. á esta Dirección general los días 1.º, 11 y 21 de cada mes.

Lo que comunico á V. S. encareciéndole el mayor rigor en el cumplimiento de este servicio.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de la provincia, encareciéndoles la necesidad de que se cumpla este interesante servicio con la mayor exactitud, si lo que no es de esperar se presentara en sus respectivas localidades algún caso de cólera morbo asiático ó cualquiera otra enfermedad de carácter epidémico, en inteligencia de que la falta de remisión de los partes diarios redactados en la forma que aparece en los ejemplares que por el correo se les dirigen, será castigado con el mayor rigor.

Madrid 29 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, R. Villaverde.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy dice á este Gobierno lo que sigue: «La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario:

Provincia de Alicante.

En Elche no hubo ayer ninguna invasión ni defunción del cólera.

En Monforte tres invasiones y una defunción.

En Novelda una defunción ayer en el campo y ninguna invasión.

Provincia de Lérida.

Habiendo pasado más de quince días sin haber ocurrido ninguna invasión Balaguer, esta Dirección ha acordado levantar el acordonamiento de dicha población y declararla limpia.

Provincia de Tarragona.

En Asea hubo ayer tres invasiones.» Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Madrid 1.º de Octubre de 1884.—El Gobernador, R. Villaverde.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de las doce de la noche del 30 de Setiembre próximo pasado, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Las noticias del cólera comunicadas por nuestros Cónsules en el extranjero, son las siguientes:

Marsella, dos defunciones en la ciudad y una en los arrabales; Cette, dos defunciones; Salindres, una; Monteazint, una id.; Bouzigues, una id.; Besseges, dos id.; Perpiñán, dos id. y varios casos graves; Rivesalles, dos defunciones; Maurellas, una id.; Orán, cinco id.; Argel, desde desembarco pasajeros, Aldhel Kader, lazareto Boma, han ocurrido seis fallecimientos y hay seis atacados, dos gravísimos, dos militares.

Nápoles: 122 casos, 51 defunciones; en cura, 97; cercanías, 62 casos, 27 muertos.—Provincia Génova: en la capital, 66 casos y 47 defunciones; Spezia, 11 casos, siete defunciones; resto provincia, 32 casos, seis defunciones.—Provincia Massa, tres casos, tres defunciones.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Madrid 1.º de Octubre de 1884.—El Gobernador, R. Villaverde.

**Diputación provincial.**

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al mes de Agosto de 1884, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica Provincial se publica en el BOLETIN OFICIAL.

CARGO.	Pesetas. Cénts.
Existencia de lo que resultó en fin del mes anterior en la Depositaria de fondos provinciales.....	283.326'36
Productos de las rentas y censos de la provincia.....	»
Idem de portazgos, pontazgos y barcajes.....	»
Idem de donativos, legados y mandas.....	»
Idem de repartimiento provincial.....	19.890'01
Idem del recargo sobre la sal común.....	»
Idem del ramo de Instrucción pública.....	»
Idem del id. de Beneficencia.....	12.133'41
Idem del aumento al recargo sobre las contribuciones.....	»
Idem de arbitrios especiales.....	»
Idem de recargos extraordinarios.....	»
Idem de empréstitos.....	»
Idem de enajenaciones.....	»
Idem de resultas de presupuestos anteriores.....	2.986'11
Idem de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional.....	»
Idem de reintegros.....	20
Movimiento de fondos. { Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes.....	»
{ Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 18 á 18 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....	»
<b>TOTAL CARGO.....</b>	<b>318.355'89</b>

DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.
Sección primera del Presupuesto.			
<b>GASTOS OBLIGATORIOS.</b>			
<b>CAPITULO I.—Administración provincial.</b>			
Satisfecho por obligaciones de la Comisión y Diputación provincial.....	»	»	»
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.....	»	»	»
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	»	»	»
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los Delineantes que les auxilian.....	»	»	»
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia.....	»	»	»
Idem por id. de los empleados de Montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.....	»	»	»
<b>CAPITULO II.—Servicios generales.</b>			
Satisfecho por gastos de quintas.....	»	»	»
Idem por el servicio de bagajes.....	»	»	»
Idem por gastos de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL.....	»	»	»
Idem por id. de elecciones de Senadores, Diputados á Cortes y provinciales.....	»	»	»
Idem por id. de calamidades públicas.....	»	200	200
<b>CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	»	3.635'23	3.635'23

	PERSONAL. Pesetas. Cént.	MATERIAL. Pe setas. Cént.	TOTAL. Pesetas. Cént.
Idem por gastos de reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas.....	»	»	»
Idem por gastos de construcción de una cárcel modelo.....	»	»	»
Idem por id. de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	»	»	»
<b>CAPITULO IV.—Cargas.</b>			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia.....	»	»	»
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia..	»	»	»
Idem por intereses y amortización de los empréstitos provinciales autorizados.....	»	»	»
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....	»	»	»
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de Justicia.....	»	»	»
<b>CAPITULO V.—Instrucción pública.</b>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.....	»	»	»
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza.	»	»	»
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.....	»	»	»
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	»	»	»
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.....	»	»	»
Idem por id. de la Biblioteca provincial.....	»	»	»
Idem por id. del Museo provincial.....	»	»	»
<b>CAPITULO VI.—Beneficencia.</b>			
Satisfecho por obligaciones de carácter general de la Beneficencia provincial.....	»	»	»
Idem por id. de los Hospitales de esta provincia.	»	6.134'44	6.134'44
Idem por id. de las Casas de Misericordia.....	»	3.885'65	3.885'65
Idem por id. de las Casas de Expósitos y Maternidad.....	»	600	600
<b>CAPITULO VII.—Corrección pública.</b>			
Satisfecho por gastos de cárceles.....	»	»	»
Idem por id. de Establecimientos penales.....	»	»	»
<b>CAPITULO VIII.—Imprevistos.</b>			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	»	»	»
<b>Segunda sección.</b>			
<b>GASTOS VOLUNTARIOS.</b>			
<b>CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos Establecimientos</b>			
Satisfecho por gastos de fundación y construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública.....	»	»	»
<b>CAPITULO II.—Carreteras.</b>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	»	»
Idem por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»	»	»
<b>CAPITULO III.—Obras diversas.</b>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»	1.000	1.000
<b>CAPITULO IV.—Otros gastos.</b>			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.....	»	»	»
<b>Tercera sección.</b>			
<b>GASTOS ADICIONALES.</b>			
<b>CAPITULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.</b>			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendiente de pago en 31 de Diciembre de 18.....	»	50	50
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago con la misma fecha.....	»	10.000	10.000
<b>Reintegros.</b>			
Satisfecho por dicho concepto.....	»	»	»
<b>Movimiento de fondos.</b>			
Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....	»	»	»

	PERSONAL. Pesetas. Cént.	MATERIAL. Pesetas. Cént.	TOTAL. Pesetas. Cént.
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 1884 á 1885 ..	»	»	»
TOTAL DATA.....	»	25.555'32	25.555'32
<b>RESUMEN.</b>			
Importa el cargo.....			318.355'89
Idem la data.....			25.555'32
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Setiembre.....			292.800'57

Madrid 15 de Setiembre de 1884.—V.º B.º—El Presidente, Moreno Benitez.—Conforme.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—El Depositario, Francisco Augustín.

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.**

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 21 del actual, se ha publicado por la Dirección general de Rentas Estancadas el siguiente anuncio:

«Dirección general de Rentas Estancadas.—Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza á la Superior del Colegio de Niñas Huérfanas, titulado de San José, establecido en la villa de Pinto, para rifar con carácter de beneficencia y con aplicación de sus productos al mantenimiento de dicho Asilo, varios efectos que le han sido donados gratuitamente para dicho fin; quedando obligada á satisfacer á la Hacienda los impuestos correspondientes y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto establecen las disposiciones que rigen en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 19 de Setiembre de 1884.—El Director general, G. Vicuña.»

Lo que de orden de la propia Dirección y á los efectos reglamentarios, he acordado publicar en este periódico oficial para conocimiento del público en general.

Madrid 27 de Setiembre de 1884.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

**Ayuntamientos.**

**El Boalo.**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, competentemente autorizado, arrienda en pública licitación y bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría del mismo, los pastos de las fincas pertenecientes á estos Propios que á continuación se espresan:

1.º Eras de Pantrillar del pueblo de Mata el Pino, perteneciente á este distrito, para 50 cabezas lanares, cinco vacas, bajo el tipo de 70 pesetas.

2.º Cerca titulada de las Jaras, para 50 cabezas lanares, cinco vacunos, bajo el tipo de 60 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, en la Audiencia de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

El Boalo 24 de Setiembre de 1884.—El Alcalde accidental, Félix Carralón.—Por su mandado, Fernando Martín.

**Colmenar Viejo.**

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento en sus sesiones celebradas durante el mes de Agosto último, el cual se forma y presenta á la aprobación de repetida Corporación para remitirlo después al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley municipal.

Sesión extraordinaria con el carácter de ordinaria del día 15.

Aprobar por unanimidad el acta de la anterior.

Admitir en las escuelas correspon-

dientes en concepto de pobres á los niños Elías Julián Santos, Basilio María Matea, hijos respectivamente de Juan de la Morena, Inocencia Pinilla Cano, Aniceta Aparicio, Sandalio Cancela y Pedro Izquierdo.

Nombrar como Inspector de carnes en propiedad á D. Felipe Gómez Puerta, Profesor Veterinario.

Nombrar asimismo Inspector de plazuelas y puestos públicos á Julián Mansilla González, Albeitar Herrador.

Proceder al sorteo de Vocales asociados á la Junta municipal que ha de funcionar en el actual año económico, entre las cuatro secciones de contribuyentes formadas según más pormenor aparece del expediente correspondiente, señalando al efecto el día 17 del corriente mes á las once de su mañana.

Aprobar la cuenta presentada por Joaquín Vicente Paredes, importante 29 pesetas 25 céntimos, procedente de jornales y materiales invertidos con motivo de la recomposición hecha en la casa destinada á escuela de niñas, sita en la calle de Prim.

Que se libre de lo que resulte la certificación que pretenden Doña María, Doña Dolores y Doña Mónica Rozalén, así como D. Luis Berganza, en representación de su esposa Doña Aniana Rozalén, con referencia á la partida de amillaramiento del finado D. Miguel Rozalén, como herederos de éste.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en sus sesiones celebradas durante el mes de Julio último.

Nombrar en Comisión de la Corporación al Sr. Alcalde Presidente y á los Concejales D. Enrique Martín y D. Sandalio Villar, á fin de que pasen á la capital de esta provincia y conferencien con el Agente de Ayuntamiento en aquellas Don José Fernández Lorencini, previa entrega de la certificación del acuerdo tomado por la Junta municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Julio último, con motivo de la solicitud presentada por dicho agente referente á las cantidades retenidas en su poder por la conversión de las inscripciones de Propios de Beneficencia y otros conceptos, según más pormenor aparecen de las cuentas rendidas por el repetido Agente.

Sesión ordinaria del día 17.

Aprobar por unanimidad el acta de la anterior.

Tuvo efecto el sorteo de Vocales asociados á la Junta municipal que ha de regir en el corriente año económico.

Nombrar en Comisión de la Corporación á los Concejales D. Felipe Morando, D. Sandalio Villas y D. Julián Vicente, á fin de que en vista de la instancia presentada por D. Manuel de la Morena Bartolomé, pidiendo se solicite la venta en la forma y en los requisitos que las leyes previenen de un terreno al sitio de Portachuelo en esta jurisdicción; por pertenecer al procamunal y no estar dedicado á objeto alguno, procedan al reconocimiento de dicho terreno, emitiendo el oportuno informe de su resultado para que en su vista acuerde la Corporación lo que estime procedente.

Que la Comisión nombrada en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Mayo último, compuesta del Sr. Alcalde Presidente segundo Teniente D. Felipe Morando y del Concejal D. Julián Vicente, para gestionar las adquisiciones de locales con destino á escuelas é instalación de las oficinas de la caja de Reclutas, procedo sin omitir medio alguno hasta encontrar local para las mencionadas oficinas.

Proceder á la renovación del contrato hecho con D. José Sáter, vecino de Madrid, con respecto al gasógeno que se necesita para el alumbrado público y establecimiento de mecheros de nuevo sistema, cuyo contrato será por el tiempo de un año, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre de la Corporación verifique repetido contrato.

Quedar enterada la Corporación de haber tenido efecto la cancelación de la póliza referente al seguro verificado con fecha 14 de Marzo de 1850, en la Sociedad de Seguros mútuos contra incendios de casas estramuros de Madrid y su provincia, de las fincas que en aquella fecha pertenecían al Municipio; y de haber tenido lugar referido seguro en la Compañía *La Unión y El Fenix Español*, á prima fija de los edificios destinados hoy á Audiencia de lo criminal y Casa Consistorial á Escuela de niños y Matadero.

Incluir en la lista de vecinos pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratis, á Gervasio Tejero y Rufina Largo, accediendo á sus solicitudes, y desestimar la referente á Bruno Puente.

Que se convoque á la Junta municipal, á fin de tomar acuerdo con respecto á la comunicación dirigida al Sr. Alcalde por el Sr. Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta villa, acompañando lista de los efectos que se consideran necesarios para instalación decorosa de dicho Tribunal.

Desestimar la solicitud de Tomás Mansilla, pidiendo se notifique al rematante de los derechos de consumo del ramo de cereales de esta villa durante el corriente año económico D. Hipólito Aveleiras, de que es fiador, designe otro y que puede por consiguiente el solicitante relevado de tal compromiso, por considerar la Corporación improcedente á todas luces tal pretensión.

**JUNTA MUNICIPAL.**

Durante el mes á que se refiere el presente extracto, no se celebró sesión alguna y en 31 del mismo tuvo efecto la instalación de la que ha de funcionar en el corriente año económico.

Cuyo extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en su sesión celebrada ayer.

Colmenar Viejo 24 de Setiembre de 1884. = V.º B.º = El Alcalde, Lorenzo Mansilla. = El Secretario, Valentín Monge.

**Prádena del Rincón.**

Con la competente autorización superior, se arriendan en pública subasta los pastos de las dehesas que á continuación se expresan:

Dehesa Anagutiérrez, para 200 cabezas de ganado lanar, y tipo de 200 pesetas por todo el año forestal ó sea desde 1.º de Noviembre hasta 30 de Setiembre de 1885.

Dehesa Lomoperal, para 100 cabezas lanaras y tipo de 100 pesetas y para igual tiempo su duración.

Dehesilla para 100 cabezas lanaras y tipo de 100 pesetas, para igual tiempo su duración.

Cuya subasta tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo y hora de las doce del día, en la Casa Consistorial, bajo las condiciones que se halla en esta Secretaría.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Prádena del Rincón 24 de Setiembre de 1884. = El Alcalde, Miguel González.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Buenavista.**

D. Carlos María Bru, Magistrado de

Audiencia territorial de foera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista.

Por la presente se citan, llaman y emplazan á D. Canuto Carrera y Baseli, natural de Barcelona, casado, del comercio, hijo de D. José y Doña Cayetana, de 38 años de edad, y á D. José Icar y Ferrer, natural de Tarragona, casado, del comercio, de 30 años de edad, hijo de Ramón y Herminia, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia, acordada en la causa que se les sigue sobre estafas á D. Ricardo Carterá y Zabalía; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo invito á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la Ronda judicial, procedan á su busca y detención, poniéndolos, en el caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 17 de Agosto de 1884. = Carlos María Bru. = Ramón Clemente y Lázaro.

**Congreso.**

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Julio Salles y Salles, natural de Vigán, departamento del Gard, Francia, hijo de D. Pedro y Doña Juana, casado, de 48 años, comisionista de géneros de la casa de París de A. Bassagét, con instrucción, y á D. Andrés Bassagét, de nación francés, cuya filiación y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue y á D. Enrique Garrido por estafa y violación de depósito.

En su virtud y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de dichos sujetos á la prisión celular de Madrid á mi disposición.

Dado en Madrid á 13 de Setiembre de 1884. = Gregorio Vicent. = El Escribano, por mi compañero Valdés, Agapito Gil Manrique.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en la causa que se sigue por atropello con un coche particular á María Medina García, de 62 años de edad, en la noche del 15 del actual, de siete á ocho de la misma, en la plaza de las Cortes, se cita y llama á las personas que presenciaron dicho atropello y puedan dar razón del coche que lo hizo, el que no puedo ser detenido, para que comparezca á declarar en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en la Casa de los Canónigos, plaza de las Salesas, núm. 3, en el término de 10 días, á contar desde la publicación del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Setiembre de 1884. = V.º B.º = Gregorio Vicent. = El Escribano, Rafael Valdivieso.

**Hospicio.**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita y llama á Juan Arias, que habitó en la calle de Colón, núm. 4, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezca en este Juzgado, con objeto de practicar una diligencia en virtud de una orden de la Superioridad librada por consecuencia de causa criminal seguida contra Juan Antonio Berrocal, por expención de moneda falsa; apercibido

que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Setiembre de 1884. = V.º B.º = Francisco Rodríguez García. = El actuario, Justo Navarro.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Carmen Nicolás Mateo, sirviente, vecina de esta capital, para que en el preciso término de diez días se constituya en prisión en la cárcel de su sexo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura á mi disposición de la referida Carmen Nicolás Mateo.

Dada en Madrid á 20 de Setiembre de 1884. = Francisco Rodríguez García. = El actuario, Valentín Ballester.

**Latina.**

En virtud de providencia del Sr. Don Felipe Peña Costalago, Juez de primera instancia del distrito de Latina de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Robea, D. Pedro Segura, D. José Gómez Abascal, Don Francisco Lara y D. José Díaz Plaza, para que dentro del término de 10 días comparezcan en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de recibirles cierta declaración en causa criminal; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Madrid 20 de Setiembre de 1884. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Felipe Peña.

**Palacio.**

En virtud de providencia del Señor Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, por el presente se cita y llama á D. Isidro Fort y Calvet, que habitó en la calle del Lobo, núm. 17, piso segundo, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración como testigo en causa criminal que se sigue á virtud de denuncia de D. José Bochs y Mas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 23 de Setiembre de 1884. = V.º B.º = Gregorio Vieito. = El actuario, Victoriano Perera.

**Alcalá de Henares.**

D. Luis Morcillo y Palomar, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción del partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, á la persona ó personas que á las doce de la noche del 20 de Agosto próximo pasado y junto á unos corrales de ganados cerca de la Vega de Torres, robaron á Cándido López García, vecino de Arganda del Rey, unos 200 reales en calderilla, dos pares de banastas, una mula de pelo negro, de seis cuartas y media de alzada, cerrada, herrada de las cuatro patas, con una nube en el ojo izquierdo, y un macho de pelo negro, de unas seis cuartas de alzada, de siete á ocho años de edad, herrado de pies y manos, algo topino, con cabezada de correa, y los aparejos de las dos caballerías de largos efectos, solo han recobrado los dos pares de banastas, la mula y los aparejos de ésta, y se encarga á todas las Autoridades y á sus agentes que manden proceder y procedan á la busca y aprehensión de lo no recobrado y á la detención con arreglo á derecho de las personas en cuyo poder se encontraren, remitiendo en su caso todo lo habido á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Alcalá de Henares á 22 de Setiembre de 1884. = Luis Morcillo. = El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

**Dirección general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo décimo de la carretera de Nadela á Quiroga, en la provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 109.179 pesetas 22 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Lugo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 10 de Setiembre de 1884. = El Director general, G. Enríquez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo décimo de la carretera de Nadela á Quiroga, provincia de Lugo, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de obras de terminación de los trozos segundo y tercero de la carretera de Vivero á Linares en la provincia de Lugo, por su presupuesto de contrata que importa 140.507 pesetas 4 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Lugo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 10 de Setiembre de 1884.—El Director general, G. Enríquez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de los trozos segundo y tercero de la carretera de Vivero á Linares, provincia de Lugo, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la Sección de Castuera á Herrera del Duque, carretera de Castuera á Navalpino, por su presupuesto de contrata de 164.513 pesetas 92 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Badajoz ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 12 de Setiembre de 1884.—El Director general, G. Enríquez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la Sección de Castuera

á Herrera del Duque, carretera de Castuera á Navalpino (Badajoz), se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

ÍNDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL MES DE SETIEMBRE DE 1884.

Gobierno civil.

Recomendando de Real orden á los encargados de la higiene y salubridad públicas la adquisición de la obra titulada *Diccionario de Higiene pública y salubridad*.—Día 1.º, núm. 210.

Telegramas de las doce de la noche de los días 30 y 31 de Agosto último, comunicando noticias del cólera.—Idem, id.

Idem de 1.º del actual sobre id.—Día 2, número 211.

Haciendo extensiva hasta 1.º de Octubre próximo la prórroga concedida para las demandas de admisión de objetos con destino á la Exposición Universal que se proyecta celebrar en Amberes.—Idem id.

Telegrama circular dirigido á este Gobierno por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, participando la suspensión del viaje proyectado por S. M. el Rey (q. D. g.) á las provincias de Guipuzcoa y Vizcaya, con motivo de la presentación del cólera en Novelda y en Alicante.—Día 3, núm. 212.

Comunicando el Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, el número de invadidos y muertos de epidemia en Novelda y Alicante.—Idem, id.

Telegrama de las doce de la noche del 2 del actual, participando noticias del cólera en Burdeos y Francia.—Idem, id.

Idem de las doce de la noche del 3 del actual sobre id. en Novelda y otros puntos.—Día 4, núm. 213.

Poniendo en conocimiento de las Autoridades locales, haberse hecho cargo desde 1.º del actual del servicio de bagajes de esta provincia el nuevo contratista D. José Pardo Borja.—Idem, id.

Parte de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, inserto en la *Gaceta* del día de hoy, participando el Gobernador de Alicante noticias del cólera.—Idem, id.

Comunicación dirigida por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad á los Alcaldes de esta provincia, encareciéndoles el pronto aviso de algún caso de cólera.—Idem, id.

Telegrama doce noche de ayer sobre cólera.—Día 5, núm. 214.

Idem del día de hoy sobre id.—Idem 6, número 215.

Enagenación de 2.600 estéreos de leña de matas bajas de roble del monte denominado Robledo de Abajo, en término de Rascacfría.—Idem, id.

Rectificación de erratas padecidas en las listas electorales para Diputados provinciales de la Sección de Bustarviejo.—Día 6, número 215.

Telegramas de hoy comunicando noticias del cólera.—Día 8, núm. 216.

Circular previniendo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, presten los auxilios que les reclamen los Subdelegados de medicina de los partidos.—Día 8, núm. 216.

Circular sobre langosta.—Idem, id.

Telegrama de hoy sobre cólera.—Día 9, número 217.

Idem de id. sobre id.—Día 10, núm. 218. Instancia del Sr. Marqués de Zafra, solicitando se imponga la servidumbre forzosa de acueducto sobre las fincas de propietarios que figuran en la relación que se inserta para conducción de aguas del Canal de Isabel II.—Día 10, núm. 218.

Telegrama fecha de hoy comunicando noticias del cólera.—Día 14, núm. 219.

Desaparición de tres yeguas de la propiedad de Plácida Rodríguez y Jacinta Gómez.—Día 11, núm. 219.

Telegrama de hoy sobre el cólera.—Día 12, núm. 220.

Idem de hoy sobre id.—Día 13, núm. 221.

Telegramas de 14 y 15 del actual sobre id.—Día 15, núm. 222.

Declarando fenecidos los expedientes de las minas *San Joaquín*, *San Agustín* y *La Virgen del Prado*.—Idem, id.

Reglamento general para la Exposición Universal de Amberes.—Día 16, núm. 223.

Telegrama comunicando noticias del cólera.—Idem, id.

Hallazgo de una rueda delantera de un coche.—Idem, id.

Telegrama 16 del actual sobre cólera.—Día 17, núm. 224.

Idem 12 noche del 6 sobre id.—Idem, id.

Idem 12 id. del 17 sobre id.—Día 18, número 225.

Idem fecha de hoy sobre id.—Idem, id.

Hallazgo de un bastón de mando.—Idem, id.

Desaparición de tres mulas.—Idem, id.

Extravío de un pollino.—Idem, id.

Registro de las minas *Adriana* y *Monina*.—Idem, id.

Estado del precio medio de artículos en Agosto.—Idem, id.

Telegrama 12 noche del 18 sobre cólera.—Día 19, núm. 226.

Idem de hoy sobre id.—Idem, id.

Idem 12 noche del 19 sobre id.—Día 20, número 227.

Idem de hoy sobre id.—Idem, id.

Declarando fenecido el expediente de la mina *Nueva Argentina*.—Idem, id.

Telegramas comunicando noticias del cólera en España y el extranjero.—Día 22, número 228.

Extravío de la targeta núm. 260 del Vigilante José Morer Buisán.—Día 23, núm. 229.

Telegrama de este día sobre cólera.—Idem, id.

Idem de hoy sobre id.—Idem, id.

Telegrama de este día sobre id.—Día 24, núm. 230.

Idem de hoy sobre id.—Idem, id.

Ordenando se proceda á la busca y captura de los confinados de la prisión correccional de esta Corte, Miguel Calderón Cano y Domingo Rizo.—Idem, id.

Telegramas de este día sobre el cólera.—Día 25, núm. 231.

Circular sobre montes.—Idem, id.

Telegramas de hoy sobre cólera.—Día 26, número 232.

Estado de aprovechamientos de pastos de los montes, propuestos en el plan forestal de 1884 á 85.—Idem, id.

Telegramas de hoy comunicando noticias del cólera.—Día 27, núm. 233.

Idem de doce noche del 26 sobre id.—Idem, id.

Telegrama de hoy comunicando noticias del cólera.—Día 29, núm. 234.

Idem de doce noche del 23 del actual sobre id.—Idem, id.

Diputación provincial.

Extracto de la cuenta del mes de Julio de 1884.—Día 5, núm. 214.

Idem de id. id. del mes id. ampliado.—Día 6, núm. 215.

Relación de jornales y materiales invertidos durante el mes de Agosto en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Día 11, núm. 219.

Distribución de fondos por ampliado para el mes de Octubre de 1884-85.—Día 13, número 221.

Vencimientos del 10 al 20 del actual.—Día 16, núm. 223.

Citando á D. Victoriano López Fabra y D. Jorge Hojar.—Día 16, núm. 223.

Distribución de fondos por el ejercicio corriente para el mes de Octubre próximo.—Día 17, núm. 224.

Extracto de la cuenta de fondos del presente mes del ejercicio corriente.—Día 27, número 233.

Comisión provincial.

Subastas de cuartos de gallina y arroz para los Establecimientos de Beneficencia provincial.—Día 3, núm. 212.

Sesión de 8 de Agosto último.—Día 6, número 215.

Sesiones de 12, 13 y 16, de id. id.—Día 9, núm. 217.

Repartimiento para cubrir el presupuesto de gastos de la cárcel del partido judicial de Chinchón.—Idem, id.

Sesiones de 20, 22 y 26 de Agosto último.—Día 10, núm. 218.

Idem de 27, 29 y 30 de id. id.—Día 11, número 219.

Subasta de drogas con destino á las oficinas de farmacia de los hospitales de San Juan de Dios y Provincial.—Día 12, núm. 220.

Repartimiento para cubrir el presupuesto de gastos de la cárcel del partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.—Día 13, número 121.

Certificación de precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en Agosto último.—Día 24, núm. 230.

Subasta de chocolate á los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Día 25, número 231.

Sesiones de 1.º y 3 de Setiembre de 1884.—Día 27, núm. 233.

Dando las gracias á Doña Harmelinda Araújo, por el donativo de 250 pesetas hecho al Hospital provincial.—Idem, id.

Junta provincial de Instrucción pública.

Circular á los Sres. Alcaldes de esta provincia, ordenándoles la presentación de las cuentas de gastos de material de las Escuelas al finalizar el mes de Setiembre actual.—Día 3, núm. 212.

Extracto de la sesión de 23 de Agosto de 1884.—Día 8, núm. 216.

Relación por orden de méritos de los aspirantes á las Escuelas vacantes de esta provincia, que han de proveerse por concurso de traslado.—Idem, id.

Idem de id. id. para id., por concurso de ascenso.—Día 10, núm. 218.

Itinerario que ha de seguir el Inspector provincial de primera enseñanza en la visita ordinaria de las Escuelas de los partidos de Navalcarnero y Chinchón.—Día 21, núm. 230.

Delegación de Hacienda.

Declarando en rebeldía á D. Federico Rodríguez, Superintendente accidental que fué de la Casa de la Moneda de esta Corte.—Día 1.º, núm. 210.

Relación de fincas adjudicadas en 30 de Agosto último.—Idem 5, núm. 214.

Invitando á los contribuyentes de esta capital que hayan sido incluidos en relaciones de altas por industrial é impuesto equivalente á los de sal, al pago de sus recibos sin recargo en el término de cinco días.—Idem, id.

Citando á D. Antonio Trápaga.—Día 15, número 226.

Concediendo hasta 20 del actual el plazo para pago de contribución territorial é industrial é impuesto equivalente á los de sal, en los distritos de esta capital.—Día 20, número 227.

Citando á D. Antonio Valverde y otros.—Día 20, núm. 227.

Idem á D. Aniceto Domínguez.—Idem, id.

Vencimientos del 20 al 30 de Setiembre.—Idem 25, núm. 231.

Abriendo el pago de la mensualidad de Agosto á participes de cargas de Justicia.—Idem, id.

Ministerio de Hacienda.

Subasta de la publicación de las entregas del *Boletín oficial* de este Ministerio, correspondientes á los años de 1834 y 1835.—Día 19, núm. 226.

ANUNCIOS.

ANGELES.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

A los efectos que determina el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras, fecha 6 de Julio de 1859, se requiere por tercera vez, para que satisfagan el descubierto en que se hallan por dividendos pasivos los señores y por las acciones siguientes:

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes D. Andrés Navarro Cazoria (40), Agustín Soler Ayas (100), Lamberto Pisani (90), Pablo González Huebra (60).

Por no ser dueños de la primera mitad de la núm. 138 el que aparece en los libros, y haber hecho renuncia de ella, se avisa para que la presente el que la tenga y previo el pago de los dividendos y gastos que adeuda, se transferirá á su favor viniendo corriente, y de lo contrario quedará caducada al vencimiento de los 15 días desde la fecha de este tercer y último anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que en cumplimiento de lo que prescribe la citada ley, se avisa á los señores socios, además del oficio que se les pasa á domicilio con esta misma fecha.

Madrid 28 de Setiembre de 1884.—P. O. del Presidente.—El Secretario, Rafael Pain. 172